

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 128-2024-GG-SISOL/MML

San Isidro, 22 JUL. 2024

LA GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO: El Memorandum N°362-2024-GG-SISOL/MML, el Informe N° 551-2024-UP-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Personal; e Informe N° 211-2024-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

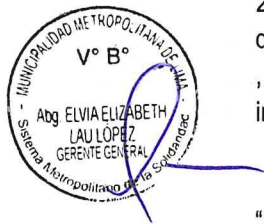
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021, modificado por Ordenanza N° 2512-2022, SISOL es un órgano desconcentrado especial de la MML, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población;

Que, el artículo 30° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, "SISOL"), aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y la Ordenanza N° 2603-2024, el SISOL establece que la Gerencia General, "[...] es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, [...]". Asimismo, el inciso q) del artículo 31° del mismo cuerpo legal, indica que es función, "Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo";

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia; además, el numeral 8.1 del artículo 8° del precitado Reglamento, establece que: "La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro
Tel. 264-2222



Que, la Gerencia General a través del Memorándum N° 362-2024-GG-SISOL/MML propone la designación del señor Víctor German Chávez Bahamonde, Asesor de la Gerencia General, como Funcionario Responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con eficacia anticipada al 11 de julio del 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 551-2024-UP-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Personal, considera viable la designación del señor Víctor German Chávez Bahamonde, Asesor de la Gerencia General, como responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

Que, mediante el Informe N° 211-2024-OAJ-SISOL/MML, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al informe de la Unidad de Personal, opina de manera favorable respecto a la designación del señor Víctor German Chávez Bahamonde como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con eficacia anticipada al 11 de julio del 2024;

De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 11 de julio del 2024, al señor Víctor German Chávez Bahamonde, Asesor de la Gerencia General, como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 117-2023-GG-SISOL/MML.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados, órganos y unidades orgánicas pertinentes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; asimismo, a la Unidad de Sistemas y Procesos, realice la publicación de la presente resolución en el Portal web, www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Abg. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ
GERENTE GENERAL